

**Municipio de Balancán, Tabasco**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-27001-19-1806-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1806

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,659.8
Muestra Auditada	43,659.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Balancán, Tabasco, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Balancán, Tabasco, se le ministraron 43,659.8 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

***Resultados***

**Control interno**

**1.** Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Balancán, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

ELEMENTO DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.</li> <li>• El municipio contó con un código de ética formalizado.</li> <li>• El municipio contó con un código de conducta formalizado.</li> <li>• El municipio difundió el código de ética y el de conducta a todo el personal.</li> <li>• El municipio estableció un comité, en materia de control y desempeño Institucional.</li> <li>• El municipio estableció un comité en materia de adquisiciones.</li> <li>• El municipio estableció un comité, en materia de obras públicas.</li> <li>• El municipio contó con un reglamento interior o ley orgánica municipal que se establecieron las atribuciones de cada área.</li> <li>• El municipio contó con un Manual de Organización, en el que se establecieron las funciones de cada área.</li> <li>• El municipio contó con un organigrama donde se estableció la estructura organizacional autorizada.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las funciones que se derivan de cada una de las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no dio a conocer el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros).</li> <li>• El municipio no solicitó por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</li> <li>• El municipio no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente.</li> <li>• El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</li> <li>• El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad.</li> <li>• El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno.</li> <li>• El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos.</li> <li>• El municipio no contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</li> <li>• El municipio no contó con un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto y los resultados esperados.</li> <li>• El municipio no formalizó un programa de capacitación para el personal.</li> <li>• El municipio no realizó un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

ELEMENTO DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable.</li> <li>El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</li> <li>El municipio estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El municipio determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no estableció metas cuantitativas para los indicadores</li> <li>La planeación, programación, y presupuestación de los recursos, no se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</li> <li>Los objetivos establecidos del Plan Municipal de Desarrollo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, no se asignaron y comunicaron formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>En el municipio no contó con un comité de administración de riesgos.</li> <li>El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El municipio no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> <li>El municipio no contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>El municipio contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>El municipio contó con servicio de mantenimiento y equipos de cómputo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas.</li> <li>El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones.</li> <li>El municipio no contó con un inventario de programas informáticos en operación.</li> <li>El municipio no contó con licencias de los programas instalados en cada computadora</li> <li>El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus, entre otros.</li> </ul>

ELEMENTO DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</li> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental</li> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública</li> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización</li> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.</li> <li>El municipio elaboró un informe de autoevaluación por el que se notificó periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> <li>El municipio contó con los Estados Analíticos del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estados de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública y de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y las Notas a los Estados Financieros.</li> <li>El municipio contó con una guía de reparación de servidores, por la cual se establecieron los planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos, que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio autoevalúa el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>El municipio no contó con auditorías internas y externas en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 51.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Balancán, Tabasco, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo, y asegurar el apego al marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno, por lo que, en el proceso de evaluación del sistema de control interno, el municipio de Balancán, Tabasco, obtuvo un resultado de nivel medio.

#### **2022-D-27001-19-1806-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Balancán, Tabasco, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos; asimismo, deberá informar de manera trimestral al Órgano Interno de Control los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El municipio de Balancán, Tabasco, recibió del Gobierno del Estado de Tabasco, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 43,659.8 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 61.8 miles de pesos.

#### **Destino de los recursos**

**3.** El municipio de Balancán, Tabasco, recibió recursos del FORTAMUN por 43,659.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 61.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 43,721.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 43,712.7 miles

de pesos, y 8.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo				Recursos destinados a otros conceptos	
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Seguridad pública	43,712.7	99.9	Reintegros a la TESOFE	8.9	0.1
Otros requerimientos	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	43,712.7	99.9	Subtotal (C)	8.9	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	43,721.6	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4, Base de obras y acciones y el Anexo 5, Egresos proporcionados por el municipio de Balancán, Tabasco.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 43,712.7 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 99.9% del importe total disponible.

**4.** El municipio de Balancán, Tabasco, presentó un saldo 31 de marzo del 2023, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 8.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### Integración de la información financiera

**5.** El municipio de Balancán, Tabasco, registró presupuestal y contablemente ingresos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 43,659.8 miles de pesos, que incluyen 61.8 miles

de pesos de rendimientos financieros y contó con sus registros actualizados, identificados y controlados.

**6.** Las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Balancán, Tabasco, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, se integran por 2,544.2 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

NÚM. CONS.	CONCEPTO /DENOMINACIÓN	RUBRO DE GASTO CONFORME A LA LCF	IMPORTE PAGADO AL 31/ MAR/2023
1	Equipamiento personal de uniformes para los elementos policiales de la Dirección de Seguridad Pública, que utilizarán en el desempeño de sus funciones a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar la libertad, el orden y paz pública del municipio de Balancán, Tabasco	Seguridad pública	2,239.1
2	Suministro de radios portátiles y fuentes de poder para radios portátiles que utilizará el personal policial de la Dirección de Seguridad Pública en el desempeño de sus funciones a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes	Seguridad pública	305.1
<b>TOTAL</b>			<b>2,544.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Balancán, Tabasco.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Balancán, Tabasco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales vigentes, la cual fue cancelada con la leyenda “OPERADO FORTAMUN” e identificada con ejercicio fiscal 2022 y se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) y los archivos XLM emitidos por los proveedores de las operaciones seleccionadas para su revisión en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose su vigencia a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los proveedores.

### Transparencia en el ejercicio de los recursos

**7.** El municipio de Balancán, Tabasco, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y también informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

**8.** El municipio de Balancán, Tabasco, remitió a la SHCP los informes sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y publicó los informes en el periódico oficial del estado de Tabasco; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre estos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

### Adquisiciones, arrendamientos y servicios

**9.** El municipio de Balancán, Tabasco, adjudicó un contrato por licitación simplificada mayor por 2,239.1 miles de pesos y un contrato por licitación simplificada menor por un importe de 305.1 miles de pesos, dando un total por 2,544.2 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO  
ADQUISICIONES DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
DAM/CAD36/2022	Licitación simplificada mayor	Equipamiento personal de uniformes para los elementos policiales de la Dirección de Seguridad Pública, que utilizarán en el desempeño de sus funciones a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar la libertad, el orden y paz pública del municipio de Balancán, Tabasco	Dirección de Administración	2,239.1
DAM/CAD271/2022	Licitación simplificada menor	Suministro de radios portátiles y fuentes de poder para radios portátiles que utilizará el personal policial de la Dirección de Seguridad Pública en el desempeño de sus funciones a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes	Dirección de Administración	305.1
TOTALES:				2,544.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones.

**10.** El municipio de Balancán, Tabasco, acreditó la entrega de los bienes, toda vez que dispone de actas de entrega recepción, entradas y salidas de almacén, inventarios, resguardos y los entregables correspondientes, asimismo, que se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; que los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes y los beneficiarios y, en su caso, se encuentran inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Balancán, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 43,659.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Balancán, Tabasco, recibió recursos del fondo por 43,659.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 61.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 43,721.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 43,712.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 99.9 % de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Balancán, Tabasco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Apéndices**

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

**1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

**2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

**3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Finanzas, la Dirección de Programación y la Dirección de Administración, todas del municipio de Balancán, Tabasco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Organización del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, artículo 81, fracciones II y III.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.